

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2023-0037-R

Loja, 08 de junio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

De mi consideración:

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2023-0037-R

Loja, 08 de junio de 2023

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”;

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2023-0037-R

Loja, 08 de junio de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2023-0037-R

Loja, 08 de junio de 2023

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico*”

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2023-0037-R

Loja, 08 de junio de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-DA-2023-3362-M, de fecha 07 de Junio de 2023, el Dr Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirurgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja (E) , solicita reformar el PAC-2023 a cantidades y valores unitarios **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$5483,14** (Cinco mil cuatrocientos ochenta y tres dólares) con 14/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. (IESS-HD-CL-DA-2023-3362-M, de fecha 07 de Junio de 2023, , el Dr Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirurgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja (E), solicita reformar el PAC-2023 a cantidades y valores unitarios; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$5483,14** (Cinco mil cuatrocientos ochenta y tres dolares) con 14/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)sin IVA

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-O-2023-0088-M de fecha 07 de Junio del 2023 el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.001-2023-OD -2023 concluye: *solicita atender la reforma planteada” Cabe recalcar que el PAC actual se reforma por los valores unitarios*

Es importante mencionar que la presente reprogramación no afectará al presupuesto inicial.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2023-0037-R
Loja, 08 de junio de 2023
DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC			
330404	Máquinas y equipos (mantenimiento y reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VARIOS EQUIPOS	Bibaca Inversa	SERVICIO	871540012	II	UNIDAD	7045,0800	3045,0800	3045,0800	330404	Máquinas y equipos (mantenimiento y reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VARIOS EQUIPOS	SEBMA CUANTILA	SERVICIO	871540012	II	UNIDAD	1,0	2.576,08	2.576,08	4.469,00			
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Adhesivo para restauración	Infama Cuantila	BHEN	411300911	I	UNIDAD	5	26,4000	996,0000	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Adhesivo para restauración	Infama Cuantila	BHEN	411300911	II	UNIDAD	11	7,75	85,25	310,75			
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Banda metálica para matriz	Infama Cuantila	BHEN	352910911	I	UNIDAD	5	2,2000	48,0000	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Banda metálica para matriz	Infama Cuantila	BHEN	352910911	II	UNIDAD	15	3,88	86,20	91,80			
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Capillo profiláctico	Infama Cuantila	BHEN	411300911	I	UNIDAD	2625	1,1500	993,7500	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Capillo profiláctico	Infama Cuantila	BHEN	411300911	II	UNIDAD	2625	112	115,00	78,75			
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresa de diamante en forma de fresa pequeña	Infama Cuantila	BHEN	4113009170	I	UNIDAD	20	0,9400	112,8000	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresa de diamante en forma de fresa pequeña	Infama Cuantila	BHEN	4113009170	II	UNIDAD	120	392	110,40	2,40			
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Endumento de vidrio de resina/Ox de autocurado	Infama Cuantila	BHEN	3544002117	I	UNIDAD	26,0	38,0700	1065,9600	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Endumento de vidrio de resina/Ox de autocurado	Infama Cuantila	BHEN	3544002117	II	UNIDAD	26	34,02	884,52	311,44			
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Endumento de vidrio para base de fotocurado	Infama Cuantila	BHEN	3544002114	II	UNIDAD	28,0	28,0000	728,0000	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Endumento de vidrio para base de fotocurado	Infama Cuantila	BHEN	3544002114	II	UNIDAD	28	22,00	616,00	112,00			
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de base y medio de jacto para dentinas	Infama Cuantila	BHEN	3544002131	I	UNIDAD	5	63,7300	955,9500	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de base y medio de jacto para dentinas	Infama Cuantila	BHEN	3544002131	II	UNIDAD	15	43,91	658,95	297,00			
TOTAL DISMINUCIÓN DEL PAC																						8.483,14			

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2023-0037-R

Loja, 08 de junio de 2023

Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	Dispositivos Medicos para Odontologia	Desinfectante de turbina spray	Infima Cuantia	BEN	352901091		UNIDAD	45	8,6000	387,0000	530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Desinfectante de turbina spray	Infima Cuantia	BEN	352901091	II	UNIDAD	40	9,0000	360,0000	3,0000
2	Dispositivos Medicos para Odontologia	Eyectores de saliva	Infima Cuantia	BEN	352901091		UNIDAD	05	3,1400	157,0000	530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Eyectores de saliva	Infima Cuantia	BEN	352901091	II	UNIDAD	05	3,5000	175,0000	17,0000
3	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fomocresol	Infima Cuantia	BEN	481300911		UNIDAD	20	3,1400	62,8000	530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fomocresol	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	20	3,0400	60,8000	588,0000
4											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Acetate tubercate	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	7	15,0000	105,0000	105,0000
5											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Acido Para-Fenolico 37 B	Infima Cuantia	BEN	354400211	II	UNIDAD	23	6,2400	143,5200	143,5200
6											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Algodon rollos para intraral, liso	Infima Cuantia	BEN	352901091	II	UNIDAD	27	5,6800	153,3600	153,3600
7											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Anestésico de superficie gel	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	6	8,0700	48,4200	48,4200
8											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Baberos odontológicos	Infima Cuantia	BEN	352901091	II	UNIDAD	106	5,0000	530,0000	530,0000
9											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Cartas de fluorización, mediana	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	13	18,0000	234,0000	234,0000
10											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Ejedor bucal sin mango No. 4	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	45,0	1,0700	48,1500	48,1500
11											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Eugenol	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	60,0	3,5500	213,0000	213,0000
12											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fluoruro de Sodio al 2%, gel	Infima Cuantia	BEN	342303015	II	UNIDAD	19,0	4,5900	87,2100	87,2100
14											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fresa de diamante redonda, mediana para turbina	Infima Cuantia	BEN	4813009170	II	UNIDAD	20,0	1,0000	20,0000	20,0000
15											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fresa de diamante redonda, pequeña para turbina	Infima Cuantia	BEN	4813009170	II	UNIDAD	20,0	0,9300	18,6000	18,6000
16											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fresas de diamante cilíndrica, mediana	Infima Cuantia	BEN	4813009170	II	UNIDAD	20,0	0,9300	18,6000	18,6000
17											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fresas de diamante cono invertido, mediana	Infima Cuantia	BEN	4813009170	II	UNIDAD	225,0	0,9300	209,2500	209,2500
18											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fresas de diamante cono invertido, mediana	Infima Cuantia	BEN	4813009170	II	UNIDAD	105,0	0,9300	97,6500	97,6500
19											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fresas de diamante en forma de flama, grande	Infima Cuantia	BEN	4813009170	II	UNIDAD	47,0	0,9200	43,2400	43,2400
20											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fresas de diamante en forma de flama, mediana	Infima Cuantia	BEN	4813009170	II	UNIDAD	75,0	0,9400	70,5000	70,5000
21											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Hemostático gel	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	15,0	4,7400	71,1000	71,1000
22											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Injertor de vidrio de restauración de fotocurado	Infima Cuantia	BEN	354400211	II	UNIDAD	45,0	29,0000	1.305,0000	1.305,0000
23											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Lubrificante de turbina, spray	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	21,0	12,0000	252,0000	252,0000
24											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Pasta de pulimento	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	30,0	10,1900	305,7000	305,7000
25											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Puntas para pulir viscos, compuesto para turbina	Infima Cuantia	BEN	481300911	II	UNIDAD	60,0	1,0000	60,0000	60,0000
26											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Resina compuesta blanca de fotocurado con acondicionador de base y medio de union - para incrustar	Infima Cuantia	BEN	3544002131	II	UNIDAD	33,0	32,4200	1.070,0000	1.070,0000
27											530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Resina fluida de fotocurado	Infima Cuantia	BEN	3544002131	II	UNIDAD	9	11,4000	102,6000	102,6000
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					5483,14	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2023-0037-R

Loja, 08 de junio de 2023

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección ruth.abad@iess.gob.ec e irina.campoverde@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Irina Elizabet Campoverde Galan

**RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CCQA H DÍA CENTRAL
LOJA**

Anexos:

- autorizacion_de_reforma0942510001686230505.pdf
- excel0977717001686230512.xls
- informe_tecnico0340724001686230552.pdf
- solicitud_de_reforma_al_pac.pdf
- techo_presupuestario0474981001686230552.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señorita Odontóloga
Ruth Viviana Abad Rojas
Odontóloga / Responsable del Área de Odontología